

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. PN DEGUV 29-7-10018-26

San José del Guaviare, 16 JUN 2026

Señores
 INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC
 NIT 901.782.102-6
 SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS
 Representante legal
 C.C No. 1.120.561.404 de San José del Guaviare
 Calle 22 Nro. 24-74 Barrio Bello Horizonte
 San José del Guaviare.-

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 026 2026

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 2/06/2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 026 2026**, cuyo objeto es **SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)**, incluido el valor del IVA y porcentaje de descuento ofrecido (**11%**), ha sido aceptada por este Departamento de Policía Guaviare:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.217.422 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 000075 del 09 enero de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT 901.782.102-6 SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS Representante legal C.C No. 1.120.561.404 de San José del Guaviare Calle 22 Nro. 24-74 Barrio Bello Horizonte
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la oficina de planeación, o quién haga sus veces, o, quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y su apéndice No. 2 de 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los

artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 que indican texto... "Artículo 83. supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Tramites de Pago Factura Electrónica

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: <https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica>.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es

	sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN. NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES ARAR SAS ZOMAC CUENTA No. 828-000031-19 TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia SUCURSAL: San José del Guaviare																									
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3026 del 09/05/2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (18.000.000), incluido el valor del IVA , expedido por el IT. HOLMES ALDRUA RENDON GALLEGO, Jefe de Presupuesto DEGUV encargado.																									
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (18.000.000), incluido el valor del IVA , distribuidos en valores unitarios descritas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.																									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 y ANEXO No. 1.1 de la presente aceptación de oferta.																									
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:																									
	COBERTURA DE GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.																									
	ETAPA CONTRACTUAL <table> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr> <tr> <td>Garantía Única</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>Incumplimiento del contrato</td><td>20% del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.</td></tr> <tr> <td></td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.</td></tr> </table>						MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA	Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.		RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA																				
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.																				
	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.																				

		RIESGO OPERATIVO	Calidad Servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS							
	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
	Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Contratista	Desde la firma de la aceptación de oferta hasta la constitución de la póliza de garantía.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
	Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guaviare de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.						
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del presente proceso de contratación se efectuará en entregas parciales de acuerdo a necesidades presentadas por la Unidad en coordinación con el supervisor del contrato quien indicará el servicio de acuerdo a la necesidad del momento en el marco del servicio a prestar, sus cantidades y lugar a prestar, de acuerdo a lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y anexo No. "OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.						

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el día quince (15) de diciembre del 2026, contados a partir del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.														
LUGAR DE ENTREGA	El contrato será ejecutado en la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare integrada por los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, Miraflores, Mapiripán y Puerto Concordia, así: <table> <thead> <tr> <th>MUNICIPIOS</th><th>DIRECCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAN JOSE DEL GUAVIARE</td><td>Calle 9 # 21 - 20, Barrio La Esperanza</td></tr> <tr> <td>EL RETORNO - GUAVIARE</td><td>Carrera 9, El Retorno</td></tr> <tr> <td>CALAMAR - GUAVIARE</td><td>Sector Centro, Calamar</td></tr> <tr> <td>MIRAFLORES - GUAVIARE</td><td>Barrio La Plaza</td></tr> <tr> <td>MAPIRIPAN - META</td><td>Sector casco urbano, Mapiripán</td></tr> <tr> <td>PUERTO CONCORDIA - META</td><td>Carrera 6ª, Puerto Concordia</td></tr> </tbody> </table> El contratista mediante el equipo de trabajo deberá tener disponibilidad del servicio de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, (incluyendo festivos) previa coordinación con el supervisor del contrato.	MUNICIPIOS	DIRECCIÓN	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 9 # 21 - 20, Barrio La Esperanza	EL RETORNO - GUAVIARE	Carrera 9, El Retorno	CALAMAR - GUAVIARE	Sector Centro, Calamar	MIRAFLORES - GUAVIARE	Barrio La Plaza	MAPIRIPAN - META	Sector casco urbano, Mapiripán	PUERTO CONCORDIA - META	Carrera 6ª, Puerto Concordia
MUNICIPIOS	DIRECCIÓN														
SAN JOSE DEL GUAVIARE	Calle 9 # 21 - 20, Barrio La Esperanza														
EL RETORNO - GUAVIARE	Carrera 9, El Retorno														
CALAMAR - GUAVIARE	Sector Centro, Calamar														
MIRAFLORES - GUAVIARE	Barrio La Plaza														
MAPIRIPAN - META	Sector casco urbano, Mapiripán														
PUERTO CONCORDIA - META	Carrera 6ª, Puerto Concordia														
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos														
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.														

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo DEGUV (E), recomienda al señor comandante del Departamento de Policía Guaviare, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía PN DEGUV MIC 026 2026, cuyo objeto es el SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, al oferente ARAR SM SAS ZOMAC, NIT 901.782.102-6 representada legalmente por la señora SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.404 de San José del Guaviare, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

16 JUN 2026

Mayor **ALEJANDRO POSADA BENJUMEA**
Jefe Área Administrativa y Financiera

Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: IT. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Miguel Ángel Mendoza Torón
Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por: MY. Rubielio Antonio Cantillo Gamez
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Alejandro Posada Benjumea
Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisado por: JTC. Jaime Alexander Carrillo Bernal
Subcomandante Departamento de Policía Guaviare

Fecha elaboración: 10/06/2026
Archivo: \\172.26.82.3\ayudas\CONTRATOS\2026

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

VALOR OFERTA (11% de descuento)

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Comando de Policía Guaviare – Lavado y desinfección de tanque Subterráneo de dimensiones 3 mtrs ancho x 5.10 mtrs, largo x 1.90 mtrs de fondo.	\$ 1.681.700
2	Comando de Policía Guaviare – Lavado y desinfección de tanque Subterráneo de dimensiones 2.80 mtrs ancho x 3.76 mtrs, largo x 1.90 mtrs de fondo.	\$ 1.157.185
3	Comando de Policía Guaviare – Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 267.000
4	Comando de Policía Guaviare – Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 2.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 267.000
5	Estación Policía Retorno – Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 267.000
6	Estación Policía Miraflores– Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 2.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 311.500
7	Estación Policía Miraflores– Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 1.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 271.450
8	Estación Policía Puerto Concordia – Meta – Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 2.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 311.500
9	Estación Policía Mapiripan – Meta – Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 2.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 311.500
10	Estación Policía Calamar – Lavado y desinfección de tanque aéreo para el almacenamiento de agua potable con capacidad de 2.000 Litros elaborado en material Polietileno, consistente en quitar el andamiaje, entablado, herramientas, fragmentos y otros materiales que no formen parte de la instalaciones estructurales u operativas del tanque.	\$ 311.500



Patrullero JOSE LUIS LOPEZ VIVAS

Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DEGUV
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 1.1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista certificó por escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y con personal con conocimientos necesarios para ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Norma técnica Colombia NTC 4576 y de igual forma que cumple con el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" Perfil: educación básica mínima de bachiller, con estudios, técnicos, tecnológicos o profesionales y/o con conocimiento certificado en: (trabajo en altura, protocolos de desinfección, seguridad y salud en el trabajo, saneamiento básico). COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS: Personal con certificado vigente de nivel avanzado o coordinador (según Resolución 4272 de 2021). OPERARIOS TÉCNICOS: Mínimo dos (2) operarios por cuadrilla para garantizar el sistema de seguridad (compañero de rescate). Deberán contar con: • Certificado de Trabajo Seguro en Alturas. • Certificado de Trabajo en Espacios Confinados (Resolución 0491 de 2020 Art. 29). • Carné vigente de Manipulación de Alimentos/Agua Potable. • Planilla de seguridad social vigente (ARL nivel de riesgo IV o V). EQUIPO Y HERRAMIENTAS (CAPACIDAD TÉCNICA): El contratista demostró que cuenta con los elementos necesarios para no afectar la estructura del tanque: • Motobombas y Electrobombas: Para evacuación rápida de lodos y remanentes. • Hidrolavadoras de alta presión: Para remover biopelículas sin usar cepillos de alambre que dañen la impermeabilización. • Ventilación forzada: Extractores de aire para garantizar atmósferas seguras dentro del tanque. • Iluminación a prueba de explosión: Para inspección interna de tanques subterráneos. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y SEGURIDAD: Indispensable para cumplir con el SG-SST de la entidad • Trípode de rescate o sistema de acceso: Con línea de vida y arnés de cuerpo entero. • Protección Biológica: Trajes impermeables tipo Tyvek, botas de caucho de uso exclusivo para tanques (desinfectadas), guantes de nitrilo y protección respiratoria con filtros para vapores orgánicos y cloro. INSUMOS QUÍMICOS • Ficha Técnica y Hoja de Seguridad (MSDS): De los productos a implementar. • Registro sanitario INVIMA para uso en tratamiento de agua de consumo humano. • Concentraciones: Se debe especificar que el proceso de desinfección seguirá los protocolos establecidos por la normatividad aplicable. Nota: la entidad a través del supervisor del contrato o en quien se delegue la responsabilidad se reserva la exigencia de la verificación de estos aspectos los cuales deben estar dispuestos antes de cada operación.
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos, y evitar demoras en la entrega, devoluciones por especificaciones técnicas, entregas parciales, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de los bienes, se requiere que el oferente y futuro contratista acredite su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual. Por lo anterior el oferente presentó: OPCION 1: mínimo un (1) contrato con alguna Entidad Estatal y/o Mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso. Documentos a presentar ✓ Enlace del proceso (link SECOP) ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad contratante

OPCION 2: mínimo un (1) contrato con alguna Entidad Privada, cuyo valor sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%), del valor del estimado del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Contrato firmado por las dos partes
- ✓ Liquidación del contrato
- ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN
- ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto contratado
 - Fecha de contrato
 - Valor del contrato
 - Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual
 - Dirección y número telefónico del contratante

- 3 **VERIFICACIÓN DEL RUIA:** el contratista deberá certificar por escrito y anexar pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
- 4 **SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista certificará por escrito que mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
- 5 **Requisito de Idoneidad Sanitaria:** El contratista adjuntó a su propuesta el Concepto Sanitario vigente con calificación Favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud), conforme a lo estipulado en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1575 de 2007. Dicho documento acredita la idoneidad técnica para la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Asimismo, se deberá presentar la Constancia de Inscripción de la empresa ante la respectiva Secretaría de Salud y el certificado o acta de inspección vigente que autorice expresamente la prestación de servicios de saneamiento ambiental en la modalidad de mantenimiento de sistemas de agua para consumo humano.
- 6 El contratista deberá certificar por escrito que garantizará la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de acuerdo a lo establecido en la Norma técnica Colombia NTC 4576 y demás normatividad ambiental legal vigente, debiendo entregar al supervisor un certificado de lavado y desinfección por cada estación donde se realice el procedimiento de lavado y desinfección de tanque atendido dentro de la vigencia y ejecución del contrato por cada unidad policial.
- 7 El contratista certificará por escrito que se compromete a entregar las fichas técnicas y toxicológicas de los productos a utilizar durante el lavado y desinfección de los tanques.
- 8 El contratista certificará, la utilización de productos biodegradables, jabones industriales y otras sustancias o químicos que sean necesarios para la limpieza y desinfección de los tanques.
- 9 **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** el contratista diligenció el formato anexo a la invitación "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", el cual deberá ser presentado dentro de la propuesta para posterior verificación por parte del evaluador.



Patrullero **JOSE LUIS LOPEZ VIVAS**

Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DEGUV
Estructurador Estudio Previo